

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN CONVOCATORIA 2026 “HILANDO CONOCIMIENTO,
TEJIENDO TRANSFORMACIÓN EN LA REGIÓN PACÍFICO”
MODALIDAD APOYO AL TRABAJO DE CAMPO - ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y
DOCTORADO
FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA**

- [1. FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA](#)
 - [1.1. DIRIGIDO A](#)
 - [1.2. MECANISMO DE APOYO](#)
- [2. OBLIGATORIEDAD DE ESTE REGLAMENTO](#)
- [3. IDIOMA](#)
- [4. MONTO A FINANCIAR Y GESTIÓN DE RECURSOS](#)
 - [4.1. Determinación del monto](#)
 - [4.2. Ejecución y soporte financiero](#)
 - [4.3. Gastos no financiados](#)
 - [4.4. Ajustes y flexibilidad presupuestal](#)
 - [4.5. Reintegro de recursos](#)
 - [4.6. RUBROS A FINANCIAR](#)
- [5. PERIODOS Y ESTATUS](#)
 - [5.1 Período de Aplicación](#)
 - [5.2 Período de Otorgamiento](#)
 - [5.3 Período de Legalización](#)
 - [5.4 Período de Ejecución](#)
 - [5.5 Período de Extensión](#)
 - [5.6 Período de Suspensión](#)
 - [5.7 Período de Cierre](#)
 - [5.8 Estatus del Proyecto y del/de la Beneficiario/a](#)
 - [5.9 Prelación normativa](#)
 - [5.10 Efectos jurídicos del incumplimiento por período](#)
 - [5.11 Rol y alcance de la corresponsabilidad del/de la tutor/a académico/a](#)
 - [5.12 Comunicaciones y notificaciones oficiales](#)
 - [5.13 Cómputo de plazos](#)
 - [5.14 Relación con la terminación anticipada](#)
- [7. LA PÓLIZA](#)
- [8. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO](#)
- [9. OBLIGACIONES DEL/A BENEFICIARIO/A](#)
 - [9.1 Obligaciones contractuales y documentales](#)
 - [9.2 Obligaciones durante la ejecución del proyecto](#)

[9.3 Obligaciones financieras](#)

[9.4 Obligaciones de productos, difusión y relacionamiento](#)

[10. DESEMBOLSOS](#)

[10.1 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS](#)

[10.1.1 Causales de suspensión temporal](#)

[10.1.2 Causales de suspensión definitiva y terminación del contrato](#)

[11. CONDICIONES PARA APROBACIÓN Y TIEMPOS PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES](#)

[11.1 Informes de avance](#)

[11.2 Informe final](#)

[11.3 Evaluación por parte del/de la tutor/a o supervisor/a](#)

[11.4 Aclaraciones y subsanaciones](#)

[11.5 Formatos](#)

[12. CIERRE DEL PROYECTO](#)

[13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DE CIERRE](#)

[14. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO](#)

[15. DERECHOS DE AUTOR](#)

[16. INSTANCIAS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS](#)

[17. GLOSARIO](#)

[18. LISTA DE DOCUMENTOS POR PERIODO](#)

1. FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA

La Fundación WWB Colombia, en cumplimiento de su misión de fomentar la generación, difusión y apropiación de conocimiento orientado a identificar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres e incidir en su disminución, ha consolidado el Fondo para la Investigación como uno de sus principales mecanismos de acción. Bajo esta premisa, la Fundación WWB Colombia presenta sus convocatorias de financiamiento para la investigación, reafirmando su compromiso institucional con la construcción de conocimiento para el cambio social, orientado a promover mayores niveles de inclusión, equidad y bienestar en sociedades democráticas, con especial énfasis en los contextos territoriales donde persisten desigualdades estructurales de género.

1.1. DIRIGIDO A

La convocatoria objeto del presente reglamento está dirigida a estudiantes de maestría o doctorado, de cualquier nacionalidad, que se encuentren debidamente matriculados en programas de posgrado de instituciones de educación superior

nacionales o extranjeras y que requieran financiación para el desarrollo del trabajo de campo de su trabajo de grado o tesis doctoral.

La convocatoria apoya trabajos de grado de maestría y tesis doctorales desarrollados bajo enfoques de investigación participativa y colaborativa, o de investigación aplicada, siempre que estén alineados con los objetivos del Fondo para la Investigación y con la misión de la Fundación WWB Colombia, y orientados a la generación de conocimiento pertinente que contribuya al análisis y a la transformación de las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres.

1.2. MECANISMO DE APOYO

La financiación se otorga mediante Contrato de Aporte Condicionado. Se declara expresamente que este vínculo es de naturaleza civil/académica y no constituye relación laboral, comercial ni prestación de servicios entre el/la beneficiario/a y la Fundación. Los desembolsos son aportes para la investigación y no honorarios o remuneración.

1.2.1. Montos de financiación: Los recursos asignados dependen de la modalidad del proyecto y de la disponibilidad presupuestal aprobada por la Junta Directiva. Para la convocatoria vigente, los montos máximos son:

- Trabajos de grado de maestría:
 - Investigación colaborativa: hasta \$23.000.000 COP
 - Investigación aplicada: hasta \$34.000.000 COP
- Tesis de doctorado:
 - Investigación colaborativa: hasta \$45.000.000 COP
 - Investigación aplicada: hasta \$67.000.000 COP

En ningún caso se reconocerán valores adicionales al monto aprobado contractualmente.

1.2.2. Distribución y Condiciones de los Desembolsos del Aporte Financiero: La entrega de los recursos se formaliza mediante un Contrato de Aporte Condicionado, el cual no constituye pago por servicios ni genera vínculo laboral. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del trabajo de campo de la investigación. Los desembolsos no son automáticos ni están sujetos únicamente a plazos calendarios, sino al cumplimiento de los hitos técnicos y financieros establecidos en el Reglamento y en el contrato. La distribución de los recursos se realizará en tres momentos —anticipo, avance y cierre— conforme a los porcentajes, requisitos y condiciones previstos en la Sección 10 del presente Reglamento.

1.2.3. Divisa y Riesgo Cambiario: Todos los desembolsos, ejecuciones y legalizaciones se efectuarán exclusivamente en pesos colombianos (COP). La Fundación WWB

Colombia no asumirá ajustes por fluctuaciones cambiarias, comisiones bancarias ni costos de conversión de divisas, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del/de la beneficiario/a. La Fundación WWB Colombia realizará los desembolsos a cuentas bancarias de orden nacional registradas a nombre de el/la beneficiario/a.

1.2.4. Consideraciones Generales sobre la Ejecución de los Desembolsos:

- Todos los desembolsos se realizan mediante transferencia bancaria.
- Los giros se efectuarán a cuentas bancarias registradas a nombre del/de la beneficiario/a, de conformidad con la normativa financiera y fiscal colombiana aplicable a personas naturales.
- El primer desembolso se considera anticipo y debe ser debidamente legalizado.
- La ejecución de los giros está sujeta a la interdependencia normativa entre este Reglamento y el Contrato de Aporte Condicionado, incluyendo las cláusulas de suspensión o terminación.

1.2.5. Facturación y soporte fiscal: para cada desembolso, el/la beneficiario/a deberá presentar el soporte fiscal correspondiente, consistente en cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con su calidad de persona natural y el régimen tributario aplicable en Colombia. Este soporte constituye requisito indispensable para la liberación de los recursos.

2. OBLIGATORIEDAD DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el/la beneficiario/a y para la Fundación WWB Colombia, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. Forma parte integral del Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, de la Carta de Aceptación y de los demás documentos que regulan la convocatoria.

La postulación, aceptación del apoyo, suscripción del contrato y recepción de recursos implican el conocimiento, comprensión y aceptación expresa de todas sus disposiciones. El Reglamento será aplicable desde la postulación y durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las etapas de ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del proyecto, aun cuando ciertas obligaciones subsistan con posterioridad. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas, incluida la terminación anticipada del contrato y el reintegro de recursos, conforme a lo establecido en la Sección 15 del Reglamento.

3. IDIOMA

El idioma oficial de la convocatoria es el español. En consecuencia, las propuestas de investigación y la documentación requerida deberán presentarse en dicho idioma. Los documentos originales en otro idioma podrán anexarse como soporte, sin que ello sustituya la obligación de presentar la propuesta en español. Toda la documentación

presentada en un idioma distinto al español deberá ser traducida a este, sin que la traducción deba ser oficial, salvo que los términos de referencia o el instructivo de otorgamiento dispongan lo contrario. El/la aspirante será responsable de verificar este requisito para cada documento remitido.

4. MONTO A FINANCIAR Y GESTIÓN DE RECURSOS

La financiación otorgada a cada beneficiario/a se realiza bajo la modalidad de Contrato de Aporte Condicionado, lo que significa que los recursos son destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado y no constituyen un pago automático ni una obligación de la Fundación WWB Colombia de financiar montos superiores a los evaluados o solicitados.

4.1. Determinación del monto

El monto final a financiar será determinado por el comité evaluador, tomando en consideración:

- a. La coherencia del presupuesto solicitado con el alcance y objetivos de la propuesta de investigación.
- b. Los topes máximos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria vigente.
- c. La contrapartida disponible, en caso de proyectos presentados por grupos de investigación.

El monto aprobado constituirá el límite máximo del contrato, sobre el cual se realizarán los desembolsos. La Fundación no tiene obligación de otorgar financiación alguna ni de incrementar el monto aprobado.

4.2. Ejecución y soporte financiero: la utilización del monto aprobado debe cumplir estrictamente con las siguientes condiciones:

- **Giros condicionados:**
 - Primer desembolso (anticipo, 50%): estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Aporte Condicionado que eventualmente se suscriba.
 - Segundo desembolso (40%) y tercero (10%): requieren aprobación de los informes técnicos y financieros correspondientes.
- **Facturación:** cada giro debe estar respaldado por factura electrónica o cuenta de cobro, que actúa como soporte fiscal del traslado de fondos. Esto no genera relación comercial de compraventa de servicios.
- **Informes financieros:** deben presentarse en los formatos oficiales de la Fundación, firmados por la persona beneficiaria y, cuando corresponda, por su contador o revisor fiscal.

4.3. Gastos no financiados

No podrán ser cubiertos con recursos del proyecto los siguientes conceptos:

- a) Impuestos y cargas personales, incluidos aportes a seguridad social, IVA personal y costos asociados al riesgo cambiario.
- b) Matrículas, colegiaturas y demás costos de formación académica del/de la beneficiario/a.
- c) Honorarios del/de la beneficiario/a, salvo incentivos expresamente autorizados.
- d) Honorarios y gastos del/de la tutor/a o supervisor/a, incluidas visitas de campo.
- e) Gastos administrativos, costos indirectos u overhead.
- f) Gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del Contrato de Aporte Condicionado.
- g) Gastos de publicación de artículos, libros o productos académicos, así como patentes.
- h) Gastos personales del/de la beneficiario/a o de terceros no directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Los recursos aprobados se mantendrán denominados en pesos colombianos (COP) durante toda la vigencia del proyecto, sin reconocimiento de variaciones cambiarias.

4.4. Ajustes y flexibilidad presupuestal:

Cuando el/la beneficiario/a del proyecto determine que, para su adecuada ejecución, resulta necesario realizar un ajuste entre rubros presupuestales por un valor igual o inferior al diez por ciento (10 %) del monto total aprobado, podrá efectuarlo previa notificación formal a la Fundación WWB Colombia, siempre que:

- El ajuste se realice entre rubros expresamente autorizados en los términos de referencia de la convocatoria;
- No se modifique el objeto, alcance, metodología, resultados esperados del proyecto; y
- Se deje trazabilidad documental del cambio.

Los ajustes presupuestales que impliquen montos superiores al diez por ciento (10 %) o cambios sustantivos en el proyecto requerirán aprobación previa y expresa de la Dirección de Investigación de la Fundación WWB Colombia, mediante el procedimiento que esta defina, mientras que los toques máximos, porcentajes y condiciones específicas de cada rubro financiable se registrarán por lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria vigente, los cuales forman parte integral del marco normativo del Fondo.

4.5. Reintegro de recursos: al finalizar la ejecución del proyecto, o en caso de terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, el/la

beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la Fundación WWB Colombia los recursos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Recursos no ejecutados a la fecha de finalización o terminación del contrato.
- b) Recursos ejecutados sin la debida justificación técnica, financiera o documental, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, el contrato y los términos de referencia de la convocatoria.
- c) Recursos ejecutados en conceptos no financiados o en contravención a las condiciones aprobadas.

El reintegro de los recursos deberá realizarse de manera inmediata, dentro del plazo y por los mecanismos financieros que determine la Fundación WWB Colombia en la comunicación formal de cierre o terminación. La liquidación del contrato sólo se entenderá perfeccionada una vez se verifique el reintegro total de los recursos exigibles y se apruebe el cierre técnico, financiero y administrativo del proyecto. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, administrativas y legales correspondientes, sin perjuicio de las acciones adicionales a que haya lugar.

4.6. RUBROS A FINANCIAR

Los recursos financiarán exclusivamente los rubros detallados en las Tablas 1 y 2 siguientes, sujetos a la definición y alcance descrito en los Términos de Referencia de la convocatoria vigente:

INVESTIGACIÓN COLABORATIVA/PARTICIPATIVA

Rubro	TOPE (% del total financiado por FWWB Colombia)
Transporte en-desde-hacia campo	50%
Gastos de alojamiento en campo	25%
Gastos de alimentación en campo	25%
Investigación en archivo	15%
Costos de transcripción	15%
Experimentos	30%
Gastos para la creación de prototipos	40%
Licencias de software especializado	15%

Equipos	30%
Incentivos para las personas participantes de la investigación (únicamente para personas de las comunidades)	50%
Costos para el cuidado de hijos/as menores de edad a cargo	40%
Honorarios (según condiciones establecidas)	20%
Actividades de difusión	15%
Servicios técnicos especializados	20%
Materiales de las actividades a desarrollar en campo	10%

Tabla 1. Topes de la cofinanciación ofrecida por la FWWB Colombia para la modalidad de investigación colaborativa y/o participativa.

INVESTIGACIÓN APLICADA

Rubro	TOPE (% del total financiado por FWWB Colombia)
Transporte en-desde-hacia campo	50%
Gastos de alojamiento en campo	25%
Gastos de alimentación en campo	25%
Investigación en archivo	15%
Costos de transcripción	15%
Experimentos	30%
Gastos para la creación de prototipos	50%
Licencias de software especializado	20%
Equipos	30%
Patentes	30%
Incentivos para los participantes de la investigación (únicamente de las comunidades)	50%

Costos para el cuidado de hij@s menores de edad a cargo	40%
Honorarios (según condiciones establecidas)	25%
Actividades de difusión	15%
Servicios técnicos especializados	25%
Materiales de las actividades a desarrollar en campo	10%

Tabla 2. Topes de la cofinanciación ofrecida por la FWWB Colombia para la modalidad de investigación aplicada.

La Fundación WWB Colombia se reserva la facultad de verificar, validar y auditar la ejecución de los recursos, así como de solicitar aclaraciones, ajustes o soportes adicionales que considere necesarios para garantizar el uso adecuado de los fondos; cualquier incumplimiento de lo dispuesto en esta sección dará lugar a la aplicación de las medidas sancionatorias correspondientes, incluyendo la terminación anticipada y el reintegro de recursos, conforme al procedimiento y graduación establecidos en la Sección 15 del presente Reglamento.

5. PERIODOS Y ESTATUS

El presente Reglamento establece los períodos y estatus aplicables a los proyectos financiados por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia, así como los derechos, deberes y efectos jurídicos asociados a cada uno de ellos, siendo de cumplimiento obligatorio para el/la beneficiario/a y para la Fundación, sin perjuicio de lo dispuesto en los Términos de Referencia de cada convocatoria y en el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación; para efectos de este Reglamento, se entenderá por “período” cada etapa temporal del ciclo del proyecto y por “estatus” la situación jurídica y administrativa del proyecto o del/de la beneficiario/a frente a la Fundación, derivada del período correspondiente o de decisiones expresas de la misma.

5.1 Período de Aplicación

Corresponde al tiempo durante el cual los y las estudiantes elaboran y presentan su propuesta de investigación, junto con la documentación exigida en los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria vigente. Las condiciones, requisitos, fechas, procedimientos y causales de inadmisión o rechazo aplicables a este periodo se rigen exclusivamente por los TDR, los cuales prevalecerán para estos efectos.

5.2 Período de Otorgamiento

Es el periodo durante el cual las personas tramitan la entrega de los avales institucionales que sustentan el respaldo académico y administrativo de la propuesta de investigación. Este periodo se inicia con la divulgación de la lista de propuestas seleccionadas por el Comité Evaluador en la página web del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia y con el envío simultáneo de la notificación oficial por correo electrónico, y finaliza con la revisión y aprobación, por parte de la Fundación WWB Colombia, de los avales institucionales exigidos en el instructivo de otorgamiento.

Durante este periodo, las personas que lideran las propuestas seleccionadas deberán manifestar formalmente su aceptación o renuncia al apoyo, así como presentar la totalidad de los avales requeridos según la modalidad de financiación. El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida automática del apoyo otorgado, sin necesidad de acto adicional.

5.3 Periodo de Legalización

El período de legalización corresponde a la etapa de formalización jurídica, administrativa y operativa del Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de cuatro (4) semanas calendario para la revisión del contrato. Se permitirá una única solicitud de ajustes, cuya aprobación será discrecional de la Dirección Jurídica de la Fundación WWB Colombia. En caso de identificarse situaciones contrarias a la ética, a las políticas institucionales o a la normativa aplicable, el contrato no podrá ser suscrito.

Este periodo comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Aceptación formal de la financiación.
- Revisión presupuestal y propuesta investigativa ajustada.
- Entrega de la documentación requerida para la creación del/de la beneficiario/a.
- Firma del contrato y de los documentos que respaldan las obligaciones adquiridas.
- Constitución y presentación de la póliza a favor de la Fundación WWB Colombia, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro del plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la firma del contrato. La realización de cualquier desembolso estará condicionada a la presentación y aprobación previa de dicha póliza por parte de la Fundación WWB Colombia.

- Envío de la documentación adicional solicitada con posterioridad a la firma del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento.

El periodo de legalización culmina con la entrega completa y validada de la documentación contractual, incluida la aprobación de la póliza cuando aplique. Solo a partir de este momento podrán iniciarse los desembolsos, y la persona o institución seleccionada adquirirá formalmente el estatus de beneficiario/a del Fondo.

PARÁGRAFO. Afiliación al Sistema de Seguridad Social

Como requisito previo al inicio del trabajo de campo, el/la beneficiario/a deberá acreditar ante la Fundación WWB Colombia la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS). En el caso de personas extranjeras, deberán contar con un seguro médico vigente que cubra su permanencia en el país. Estas afiliaciones no son financiadas con recursos del Fondo y su acreditación es necesaria para dar inicio a la ejecución del proyecto y a los desembolsos correspondientes.

5.4 Periodo de Ejecución

El período de ejecución corresponde al tiempo durante el cual la persona beneficiaria desarrolla el proyecto y ejecuta las actividades y objetivos aprobados en el contrato, sin que pueda exceder de doce (12) meses para las categorías de apoyo al trabajo de campo; dicho período se inicia, en todos los casos, con la fecha del primer desembolso efectuado por la Fundación WWB Colombia, conforme al cronograma aprobado en la etapa de legalización, y su incumplimiento dará lugar a la exigencia de reintegro de los recursos en los términos del contrato y del Reglamento, siendo cualquier solicitud de prórroga presentada con al menos treinta (30) días calendario de antelación al vencimiento, debidamente sustentada y certificada por el/la tutor/a académico/a o la autoridad institucional competente.

5.5 Periodo de Extensión

El período de extensión es un plazo adicional, otorgado de manera excepcional por la Fundación WWB Colombia, para la finalización del proyecto cuando el período de ejecución resulte insuficiente. Tendrá una duración máxima de seis (6) meses para las categorías de apoyo al trabajo de campo y su aprobación no implica adición presupuestal; cualquier recurso adicional requerido deberá ser asumido por el/la beneficiario/a como contrapartida.

La solicitud de extensión deberá presentarse por escrito, debidamente justificada, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de finalización del período de ejecución, e incluir el estado de avance del proyecto, las actividades pendientes, el nuevo cronograma y las razones que fundamentan la solicitud.

La aprobación de la extensión será discrecional de la Fundación WWB Colombia y estará sujeta a la evaluación técnica, administrativa y financiera correspondiente. En ningún caso la extensión exime al/la beneficiario/a del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de la entrega de los productos comprometidos.

5.6 Periodo de Suspensión

El periodo de suspensión corresponde a la interrupción temporal del proyecto por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas. Durante este periodo, el/la beneficiario/a no estará obligado a ejecutar actividades ni a presentar informes. La suspensión podrá ser solicitada hasta treinta (30) días calendario antes de la finalización del periodo de ejecución o de su extensión y, en principio, tendrá una duración máxima de tres (3) meses, contados a partir de su aprobación. No obstante, en situaciones particulares debidamente sustentadas, la Fundación WWB Colombia podrá evaluar cada caso de manera individual y autorizar periodos de suspensión diferentes, según las circunstancias.

5.7 Periodo de Cierre

El periodo de cierre corresponde a la remisión, revisión y aprobación de los entregables finales del proyecto, así como al cumplimiento de las obligaciones necesarias para la liquidación del contrato. Los entregables deberán ser presentados a más tardar dentro de los dos (2) meses calendario siguientes a la finalización del periodo de ejecución o extensión. La liquidación del contrato sólo se considerará concluida una vez verificado el cumplimiento integral de los compromisos técnicos, financieros y contractuales.

5.8 Estatus del Proyecto y del/de la Beneficiario/a

Para efectos del presente Reglamento, el proyecto y el/la beneficiario/a podrán encontrarse en alguno de los siguientes estatus, los cuales se derivan del periodo correspondiente o de decisión expresa de la Fundación WWB Colombia:

- a) Postulante b) Seleccionado/a sujeto a cumplimiento de requisitos. c) Beneficiario/a d) En ejecución e) Suspendido f) Finalizado g) Cerrado h) Terminado anticipadamente

El cambio de estatus se producirá automáticamente con el tránsito entre períodos o por decisión expresa de la Fundación, conforme a lo establecido en el contrato y el presente Reglamento.

5.9 Prelación normativa

En caso de contradicción o inconsistencia entre lo dispuesto en el presente Reglamento, los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria vigente y el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, prevalecerá lo establecido en el contrato, seguido de los TDR y, en último lugar, el presente Reglamento.

5.10 Efectos jurídicos del incumplimiento por periodo

Cualquier contravención a lo dispuesto en esta sección dará lugar a la aplicación de las medidas sancionatorias, incluyendo la terminación anticipada y el reintegro de recursos, conforme al procedimiento y graduación establecidos taxativamente en la Sección 15 (Efectos de Incumplimiento) del presente Reglamento.

5.11 Rol y alcance de la corresponsabilidad del/de la tutor/a académico/a

El/la tutor/a, director/a o supervisor/a académico/a del trabajo de grado o tesis doctoral será corresponsable del seguimiento académico del proyecto y de la veracidad de la información académica suministrada a la Fundación WWB Colombia. Esta corresponsabilidad no implica, en ningún caso, responsabilidad financiera, laboral o contractual frente a la Fundación WWB Colombia, la cual recaerá exclusivamente en el/la beneficiario/a o en la entidad ejecutora, según corresponda.

5.12 Comunicaciones y notificaciones oficiales

Toda comunicación, notificación o requerimiento realizado por la Fundación WWB Colombia en el marco del presente Reglamento se efectuará a través de los canales oficiales definidos por la Fundación, incluidos el correo electrónico registrado por el/la beneficiario/a y la página web institucional. Las notificaciones enviadas por estos medios se entenderán válidamente realizadas y surtirán plenos efectos jurídicos desde la fecha de su envío, sin que sea necesario acuse de recibo adicional.

5.13 Cómputo de plazos

Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en el presente Reglamento se entenderán en días calendario y se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia del hecho que da lugar a su inicio.

5.14 Relación con la terminación anticipada

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente capítulo constituye causal suficiente para la terminación anticipada del Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, sin perjuicio de la exigencia de reintegro de recursos, la aplicación de sanciones contractuales y demás efectos jurídicos previstos.

7. LA PÓLIZA

En todos los casos, las personas beneficiarias (en el caso de estudiantes) o las instituciones (en el caso de grupos de investigación) que avalen las propuestas de investigación, deberán constituir una póliza a favor de la Fundación WWB Colombia con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera, deberá cubrir los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Anticipo	100%	Total anticipado	La del contrato de aporte condicionado y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Cumplimiento	10%	Total del aporte de la Fundación	La del contrato de aporte condicionado y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Salarios y prestaciones	5%	Total del aporte de la Fundación.	La del contrato de aporte condicionado y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Tabla 4 - Requerimientos de póliza del proyecto

8. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO

Un/a candidato/a seleccionado/a adquiere la calidad de beneficiario/a del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia únicamente una vez culminado el

período de legalización, con el cumplimiento integral de los requisitos que se indican a continuación:

- a) Haber aceptado formalmente el financiamiento ofrecido por la Fundación WWB Colombia y suministrar, dentro del plazo establecido, la información y documentación exigidas en el instructivo de otorgamiento.
- b) Cumplir a cabalidad con todos los requisitos jurídicos, administrativos y financieros para la legalización del apoyo, dentro de los plazos determinados por la Fundación WWB Colombia.
- c) Aceptar expresa e integralmente el presente Reglamento, los Términos de Referencia de la convocatoria y las condiciones establecidas en el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación.
- d) Firmar el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, constituir la póliza de seguro exigida y suscribir los demás documentos que respalden las obligaciones asumidas a favor de la Fundación WWB Colombia.
- e) Acreditar, cuando aplique, la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS), de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí establecidos dará lugar a la pérdida del otorgamiento, a la no suscripción del contrato y a la no realización de desembolsos, sin que ello genere obligación alguna para la Fundación WWB Colombia.

9. OBLIGACIONES DEL/A BENEFICIARIO/A

El/la beneficiario/a se obliga a cumplir integralmente con lo dispuesto en el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, el presente Reglamento, los Términos de Referencia de la convocatoria y los demás documentos que suscriba a favor de la Fundación WWB Colombia.

En particular, el/la beneficiario/a deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Obligaciones contractuales y documentales

- a) Firmar y remitir, por los medios indicados por la Fundación WWB Colombia, la certificación de conocimiento y aceptación del presente Reglamento, así como el contrato suscrito, la póliza de seguro, el presupuesto definitivo, el cronograma de ejecución, la carta de compromiso del/de la supervisor/a académico/a y los demás documentos que respalden las obligaciones adquiridas.
- b) Presentar oportunamente toda la documentación requerida para la legalización, ejecución, modificación, extensión, suspensión o cierre del proyecto, incluyendo informes, soportes financieros, solicitudes formales y cuentas de cobro, conforme a los formatos y plazos establecidos.

9.2 Obligaciones durante la ejecución del proyecto

- a) Ejecutar el proyecto de investigación de conformidad con la propuesta aprobada y el contrato suscrito, cumpliendo los objetivos, actividades, cronograma y lineamientos éticos definidos.
- b) Destinar los recursos desembolsados exclusivamente a los fines autorizados en el presupuesto aprobado, absteniéndose de realizar gastos no permitidos o no justificados.
- c) Remitir los informes de ejecución técnica y financiera en los plazos establecidos, junto con el concepto del/de la supervisor/a académico/a. En caso de observaciones o solicitudes de ajuste, el/la beneficiario/a deberá reenviar los documentos corregidos dentro de los plazos indicados.
- d) Dar respuesta oportuna y completa a las observaciones, requerimientos y solicitudes de información formuladas por la Fundación WWB Colombia.
- e) Informar por escrito cualquier situación extraordinaria que afecte la ejecución del proyecto o que implique modificaciones en el alcance, cronograma o ejecución presupuestal, dentro de los plazos establecidos.
- f) Mantener una conducta intachable y respetuosa con las comunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de proselitismo político, religioso, o conductas de acoso, abuso o discriminación de cualquier índole. El/la beneficiario/a será el/la único/a responsable de sus actos ante las autoridades competentes.
- g) Asumir la total y exclusiva responsabilidad civil, penal y administrativa por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros (bienes o personas) durante el trabajo de campo, manteniendo indemne a la Fundación WWB Colombia frente a cualquier reclamación, demanda o litigio derivado de sus acciones u omisiones culposas o dolosas.
- h) Mantener vigente el aval y las relaciones de confianza con la comunidad u organización participante durante toda la ejecución. El/la beneficiario/a deberá informar de inmediato a la Fundación si la comunidad retira su consentimiento para el ingreso al territorio, entendiendo que esto podría constituir una imposibilidad para continuar el contrato

9.3 Obligaciones financieras

- a) Proceder con el reintegro de los recursos correspondientes cuando se configuren las causales previstas en la Sección 4.5, siguiendo estrictamente el procedimiento de liquidación descrito en la Sección 14.

9.4 Obligaciones de productos, difusión y relacionamiento

- a) Elaborar y remitir, cuando aplique y de conformidad con la naturaleza del proyecto, la modalidad de financiación y lo expresamente establecido en el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación, un producto de análisis derivado de los resultados obtenidos durante el trabajo de campo financiado. Dicho producto podrá adoptar la

forma de artículo, documento técnico, nota de análisis, infografía, pieza de divulgación u otro formato equivalente definido por la Fundación WWB Colombia. El formato, alcance y plazo de entrega serán los establecidos en el contrato o comunicados por la Dirección de Investigación.

b) Remitir recomendaciones estratégicas asociados a los hallazgos del proyecto de investigación; dichas recomendaciones deberán estar dirigidas a la Fundación WWB Colombia y/o las organizaciones que se encuentren en el territorio, las cuales podrán integrarse al informe final o presentarse como documento independiente, según se establezca en el contrato o lo determine la Dirección de Investigación.

c) Incluir dentro del informe final un resumen ejecutivo de los resultados del proyecto, redactado en un lenguaje claro, sencillo y accesible, el cual podrá ser utilizado por la Fundación WWB Colombia con fines de difusión pública, en los términos definidos en el contrato y por la Dirección de Investigación.

d) Realizar actividades de difusión de los avances o resultados del proyecto, cuando aplique y de acuerdo con lo establecido en el contrato, procurando al menos una (1) actividad dirigida a públicos definidos por la Fundación WWB Colombia o por la institución que avala la propuesta. Estas actividades deberán desarrollarse de manera presencial, en un formato libre (conversatorio, charla, taller participativo, entre otros) y deberán propiciar el diálogo de saberes y la apropiación social del conocimiento. En caso de que las condiciones del territorio no sean adecuadas, se podrá realizar dicha socialización de manera virtual.

e) De acuerdo con lo estipulado en el contrato, se deberá realizar al menos una (1) actividad de difusión para socializar los avances o resultados del proyecto ante la Fundación WWB Colombia, con la institución avaladora. Estos espacios podrán adoptar formatos flexibles –como conversatorios o talleres participativos– con el fin de fomentar el diálogo de saberes y la apropiación social del conocimiento. Aunque se prioriza la presencialidad, la actividad podrá ejecutarse de manera virtual si las condiciones del territorio así lo exigen.

f) Asimismo, se llevará a cabo al menos una (1) actividad de difusión diseñada para socializar los hallazgos con la comunidad y los actores locales que participaron en la investigación. A través de formatos participativos, este encuentro buscará garantizar que el conocimiento retorne al territorio, promoviendo un diálogo de saberes que facilite la apropiación social de los resultados.

g) Facilitar, cuando la naturaleza del proyecto lo permita y previa coordinación con la Fundación WWB Colombia, espacios de acercamiento al territorio o a los contextos de investigación con personal designado por la Fundación. La Fundación asumirá los gastos asociados a la participación de su propio personal en estas actividades, mientras que los gastos del equipo investigador deberán estar previstos y cubiertos dentro del presupuesto aprobado del proyecto o como contrapartida.

h) Responder a las encuestas de seguimiento que les sean remitidas por la Fundación, tanto durante la duración del contrato como en el periodo posterior a la graduación, dentro de los plazos establecidos. La información recolectada se utilizará con fines internos para la Fundación, con el objetivo de evaluar el impacto a largo plazo y plantear acciones de mejora en sus mecanismos de apoyo.

(i) La persona beneficiaria deberá remitir a la Fundación una copia final de la tesis o trabajo de grado, así como de cualquier otra publicación que se derive del proyecto (incluidos artículos, libros o capítulos de libro), dentro de los dos (2) años siguientes al cierre del proyecto financiado, independientemente de la fecha de graduación. Asimismo, en toda publicación, producto académico o espacio de divulgación relacionado con el proyecto, deberá incluirse un reconocimiento expreso a la Fundación WWB Colombia por el apoyo financiero otorgado para la realización del trabajo de campo. Este reconocimiento tendrá carácter exclusivamente atributivo y no implicará, en ningún caso, la condición de autora, coautora o titular de derechos de propiedad intelectual por parte de la Fundación.

(j) Compromiso con la Democratización del Conocimiento: Transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de graduación, el/la beneficiario/a deberá compartir con la Fundación WWB Colombia las bases de datos primarias (o matrices de datos) obtenidas durante la ejecución del proyecto, asegurándose de que estas se encuentren debidamente anonimizadas y depuradas, con el fin de promover la reutilización de la información y contribuir a la democratización del conocimiento en beneficio de otros estudiantes, investigadores u organizaciones sociales.

k) Gestionar y custodiar los consentimientos informados y autorizaciones de uso de imagen de todas las personas que aparezcan en los productos audiovisuales o fotográficos entregados a la Fundación (videos, fotos, cápsulas). Dichas autorizaciones deben incluir expresamente la facultad de que la Fundación WWB Colombia pueda difundir, publicar y comunicar públicamente dichos materiales en sus canales institucionales sin fines de lucro.

PARÁGRAFO.

Las obligaciones previstas en el presente numeral se entenderán cumplidas en la medida en que correspondan a la naturaleza del proyecto financiado y a lo expresamente pactado en el contrato. Salvo estipulación expresa en contrario, los productos de difusión no constituyen entregables independientes adicionales a los informes contractuales.

10. DESEMBOLSOS

Los recursos otorgados por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia se desembolsarán en tres (3) giros, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación y el presente Reglamento, y estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y administrativas allí previstas.

La estructura general de los desembolsos será la siguiente:

- Primer desembolso - Anticipo (50%): condicionado a la suscripción del contrato y al cumplimiento integral de los requisitos de legalización establecidos por la Fundación WWB Colombia.
- Segundo desembolso (40%): condicionado a la aprobación del informe de avance técnico y financiero del proyecto.
- Tercer desembolso - Cierre (10%): condicionado a la aprobación del informe final y al cumplimiento de los compromisos contractuales asociados al cierre del proyecto.

La liquidación del contrato se realizará una vez aprobados los entregables finales, validado el cumplimiento de las obligaciones pactadas y, de ser el caso, efectuado el reintegro de los recursos no ejecutados o no justificados. El monto total de los desembolsos no podrá exceder en ningún caso el valor total del presupuesto aprobado y establecido en el contrato.

- a. Monto: el definido en el cronograma de desembolsos y el presupuesto aprobado.
- b. Periodicidad: la establecida contractualmente, sujeta al cumplimiento de los hitos y condiciones previstas.
- c. Destinatario/a: el/la beneficiario/a, a través de la cuenta bancaria registrada y validada ante la Fundación WWB Colombia.
- d. Rubros financiados: exclusivamente aquellos autorizados en el presupuesto definitivo aprobado.
- e. Moneda: pesos colombianos (COP). La Fundación WWB Colombia no asume riesgos derivados de la fluctuación de tasas de cambio. Se deberán utilizar cuentas bancarias nacionales.
- f. Mecanismo de giro: transferencia bancaria.
- g. Requisitos generales: el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales, reglamentarias, técnicas, financieras y fiscales por parte del/de la beneficiario/a.

10.1 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS

10.1.1 Causales de suspensión temporal

La Fundación WWB Colombia podrá suspender temporalmente los desembolsos cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento en la entrega oportuna de la certificación de aceptación del Reglamento, el contrato suscrito, la póliza de seguros, el presupuesto definitivo, el cronograma de ejecución o cualquier otro documento exigido para la legalización o ejecución del proyecto.
- b) Suspensión temporal del proyecto debidamente solicitada y aprobada por la Fundación WWB Colombia, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.
- c) Retrasos o incumplimientos parciales en la ejecución del cronograma, metas o actividades del proyecto, debidamente identificados en los procesos de seguimiento.
- d) No presentación, presentación incompleta o no aprobación de informes técnicos y financieros, cuentas de cobro, facturas o demás soportes requeridos para el trámite de los desembolsos.
- e) La ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten temporalmente la ejecución del proyecto.

La suspensión temporal se mantendrá hasta tanto el/la beneficiario/a subsane satisfactoriamente la causal que la originó, dentro de los plazos definidos por la Fundación WWB Colombia.

10.1.2 Causales de suspensión definitiva y terminación del contrato

Serán causales de suspensión definitiva de los desembolsos y darán lugar a la terminación anticipada y liquidación del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) No subsanar, dentro de los plazos establecidos, las causales que dieron origen a una suspensión temporal.
- b) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales, reglamentarias o de los Términos de Referencia.
- c) No aprobación del informe de avance o del informe final, por incumplimiento sustancial de los compromisos adquiridos.
- d) Uso indebido de los recursos o destinación de la ayuda de investigación a fines distintos a los aprobados.
- e) Alteración, falsedad u omisión de información o documentos relevantes.
- f) Modificación no autorizada del alcance, metodología, objetivos o presupuesto del proyecto.

- g) Violación de normas legales colombianas o de los lineamientos éticos aprobados para el proyecto.
- h) Incumplimiento de los derechos, compromisos o acuerdos establecidos con las personas o comunidades participantes en la investigación.
- i) Imposibilidad definitiva de ejecución del proyecto por fuerza mayor debidamente comprobada.
- j) Fallecimiento o invalidez total y permanente del/de la líder del proyecto que imposibilite su continuidad.
- k) Finalización del periodo de ejecución sin el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- l) Cuando la Fundación WWB Colombia, de manera motivada, lo considere necesario como medida preventiva para la protección de sus intereses institucionales.

PARÁGRAFO.

La configuración de una causal de suspensión definitiva dará lugar a la terminación anticipada y liquidación del contrato, sin perjuicio de la obligación de reintegro de los recursos, mientras que la reanudación de desembolsos suspendidos temporalmente estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas y a la autorización expresa de la Fundación WWB Colombia.

11. CONDICIONES PARA APROBACIÓN Y TIEMPOS PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos financiados, la Fundación WWB Colombia exigirá al/a la beneficiario/a la presentación de informes de avance y de un informe final, en los términos establecidos en el Contrato de Aporte Condicionado a la Investigación y en el presente Reglamento.

El número de informes requeridos, sus contenidos, formatos y fechas de entrega serán los definidos en el contrato y en el cronograma aprobado, sin perjuicio de las solicitudes adicionales de información que la Fundación WWB Colombia pueda realizar en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.

11.1 Informes de avance

El informe de avance deberá presentarse en los formatos aprobados por el Fondo para la Investigación e incluir, como mínimo, el estado de avance técnico del proyecto, la ejecución administrativa y financiera con sus respectivos soportes, y las

modificaciones o ajustes a la propuesta inicialmente aprobada, debidamente justificados y, cuando corresponda, previamente autorizados por la Fundación WWB Colombia; con base en su evaluación, la Fundación podrá ajustar el monto o la oportunidad del segundo desembolso según el nivel real de ejecución técnica y presupuestal, y la entrega extemporánea, incompleta o insatisfactoria de los informes podrá derivar en la suspensión de desembolsos y, discrecionalmente, en restricciones para la participación del/de la beneficiario/a en futuras convocatorias del Fondo.

11.2 Informe final

El informe final deberá presentarse en los formatos aprobados por el Fondo para la Investigación e incorporar:

- Las aclaraciones, ajustes o requerimientos formulados por la Fundación WWB Colombia durante la revisión de los informes de avance.
- Una relación clara y detallada de los productos, resultados y aprendizajes derivados de la ejecución del proyecto.
- El resumen ejecutivo en lenguaje claro y accesible, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

La aprobación del informe técnico y financiero final en los formatos aprobados por el Fondo, constituyen un requisito indispensable para el cierre del proyecto, el desembolso final y la posterior liquidación del contrato.

11.3 Evaluación por parte del/de la tutor/a o supervisor/a

De conformidad con la corresponsabilidad académica definida en la Sección 5.11, todo informe de avance o final deberá contar obligatoriamente con el aval escrito del/la tutor/a en los formatos oficiales, sin lo cual no se dará trámite a la revisión por parte de la Fundación.

11.4 Aclaraciones y subsanaciones

En caso de que la Fundación WWB Colombia formule observaciones o solicite aclaraciones a los informes presentados, el/la beneficiario/a deberá remitir la información corregida o complementaria dentro de los plazos que se indiquen para tal efecto. La no atención oportuna de dichas solicitudes podrá dar lugar a la suspensión de desembolsos o a las medidas previstas en el contrato y en el presente Reglamento.

11.5 Formatos

Hacen parte integral del presente Reglamento los siguientes formatos, los cuales estarán disponibles en la página web del Fondo para la Investigación:

- Informe de avance del proyecto de investigación.
- Informe final del proyecto de investigación.
- Informe de ejecución financiera, el cual podrá presentarse como documento independiente con sus respectivos soportes fiscales.
- Formato de evaluación del informe por parte del/de la tutor/a o supervisor/a.
- Solicitud de ajustes al proyecto (extensión, suspensión, cambios presupuestales).

- Formato de aval del/de la tutor/a o de la vicerrectoría de investigación, cuando aplique. Podrá presentarse mediante un correo electrónico institucional adjunto o una carta formal. No se establece un formato específico, quedando a criterio del/de la tutor/a.

12. CIERRE DEL PROYECTO

El cierre del proyecto corresponde a la verificación técnica y financiera del cumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias. Para tal efecto, el/la beneficiario/a deberá remitir a la Fundación WWB Colombia, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Informe final del proyecto de investigación, con anexos de las socializaciones, aprobado por la Fundación WWB Colombia.
 - b) Informe de ejecución financiera final, aprobado por la Fundación WWB Colombia.
 - c) Evaluación final del proyecto diligenciada y firmada por el/la tutor/a o supervisor/a académico/a.
 - e) El resumen ejecutivo de resultados incluido dentro del informe final, en lenguaje claro y accesible, para fines de difusión a público general. Cuando aplique y de conformidad con lo pactado en el contrato, el/la beneficiario/a podrá remitir productos adicionales de difusión o publicaciones derivadas del proyecto.
- Los/las beneficiarios/as contarán con un plazo máximo de dos (2) meses calendario contados a partir de la finalización del periodo de ejecución (o de extensión, si aplica) para remitir la totalidad de la documentación de cierre.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DE CIERRE

Antes de finalizar el período de ejecución del proyecto, la Fundación WWB Colombia notificará a los/las beneficiarios/as sobre su término mediante correo electrónico; no obstante, independientemente de recibir esta comunicación, el/la beneficiario/a deberá remitir por el medio indicado los documentos necesarios para el cierre de la propuesta y la liquidación del contrato, cumpliendo posteriormente los requisitos establecidos para obtener dicha liquidación:

- a. El cumplimiento de todos los objetivos planteados en la propuesta de trabajo, verificable en el informe de finalización del proyecto de investigación.
- b. La entrega de los productos relacionados en el contrato firmado para la legalización del financiamiento.
- c. El cumplimiento por parte del/a beneficiario/a de todas las obligaciones del presente reglamento y del contrato o convenio.

Una vez entregados los documentos de cierre a satisfacción de la Fundación WWB Colombia, los/las beneficiarios/as deberán tramitar la devolución de los recursos no ejecutados, legalizándose únicamente los gastos que se ajusten al presupuesto aprobado y a las indicaciones de los Términos de Referencia; en el caso de estudiantes

de maestría y doctorado, tras la revisión del informe financiero final, se deberá emitir una nota de crédito a nombre de la Fundación WWB Colombia, acompañada del comprobante de consignación bancaria por el monto a devolver, conforme al acta de cierre firmada por los/las investigadores/as principales y la líder de proyectos.

14. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contractuales o reglamentarias por parte de la/el beneficiario/a podrá dar lugar, según la gravedad y reiteración del incumplimiento, a una o varias de las siguientes medidas, las cuales no son automáticas y se aplicarán previa valoración de la Fundación WWB Colombia:

- a) Comunicación escrita de amonestación.
- b) Suspensión temporal o definitiva de los desembolsos.
- c) Terminación anticipada del contrato y/o ejecución de la póliza de cumplimiento.
- d) Exigencia de reintegro de recursos e indemnización de perjuicios, cuando haya lugar.
- e) Inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Fondo.
- f) Reporte ante centrales de riesgo, cuando aplique.
- g) Las demás previstas en el contrato suscrito.

15. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos morales y patrimoniales derivados de los resultados del proyecto de investigación financiado corresponden al/la beneficiario/a o a la institución que lo represente, de conformidad con la normativa vigente en materia de derechos de autor.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de promover la apropiación social del conocimiento, el/la beneficiario/a autoriza a la Fundación WWB Colombia a utilizar, de manera no exclusiva, gratuita y sin fines comerciales, los resultados, productos, materiales derivados y datos anonimizados del proyecto.

Esta autorización permitirá la reproducción, comunicación pública, divulgación y difusión total o parcial de dichos contenidos en medios impresos, digitales o audiovisuales dispuestos por la Fundación, siempre respetando la autoría de las personas investigadoras y sin que ello implique transferencia de titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

16. INSTANCIAS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

El/la beneficiario/a podrá presentar solicitudes de reconsideración, aclaración o reclamo frente a las decisiones adoptadas por la Fundación WWB Colombia, las cuales deberán estar debidamente sustentadas. Las solicitudes deberán tramitarse a través de los canales oficiales estipulados en la Sección 5.12.

17. GLOSARIO

Aporte condicionado a la investigación: es la suma total del dinero que la Fundación WWB Colombia desembolsará para el desarrollo del trabajo de campo de los proyectos de investigación aprobados y que queda establecida en el presupuesto. Incluye todo el dinero que la Fundación WWB Colombia va a desembolsar durante el periodo de ejecución del proyecto.

Beneficiario/a: es el/la candidato/a o institución ejecutora que, seleccionado/a por la Fundación WWB Colombia, haya aceptado por escrito la ayuda de investigación ofrecida y cumplido con los procedimientos establecidos para la legalización del desembolso.

Candidato/a seleccionado/a: es la persona o grupo de investigación que ha solicitado una ayuda de investigación a la Fundación WWB Colombia y cuya propuesta ha sido aceptada para recibir la ayuda de investigación.

Certificación de aceptación del reglamento: es el documento que deberá ser firmado por el/la beneficiario/a en evidencia de su aceptación y conocimiento de los términos y condiciones contenidos en el reglamento y en los demás documentos. Esta certificación debe ser firmada por el/la beneficiario/a.

Correo electrónico: medio de comunicación oficial entre la Fundación WWB Colombia y el/la beneficiario/a.

Contrato de aporte condicionado a la investigación: contrato en virtud del cual el/la beneficiario/a se obliga a ejecutar la propuesta de trabajo aprobada, y cumplir con los objetivos y entregables ahí estipulados, a cambio de la ayuda de investigación otorgada por la Fundación WWB Colombia.

Documentos: son los documentos adicionales que suscriban el/la beneficiario/a y la Fundación WWB Colombia con ocasión del otorgamiento de la ayuda de investigación. Los documentos serán entre otros, el presupuesto, el cronograma de desembolsos, el contrato, la póliza y las demás garantías que la Fundación WWB Colombia llegue a exigir.

Estatus: se define como la situación del/la beneficiario/a ante la Fundación WWB Colombia según el periodo en el que se encuentre. Los diferentes periodos en los que podría estar un/a beneficiario/a de la Fundación WWB Colombia están definidos en este reglamento.

Instructivo de otorgamiento: es el documento que explica los pasos que debe seguir un/a beneficiario/a para aceptar y legalizar la ayuda de investigación con la Fundación WWB Colombia.

Presupuesto: detalle de los rubros a ejecutar durante el desarrollo de la propuesta de trabajo, en correspondencia con el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Incluye los gastos e ingresos previstos, de acuerdo con el cronograma de desembolsos y de ejecución de la propuesta de trabajo. En el caso de los grupos de investigación, el presupuesto incluye la contrapartida aportada.

Propuesta de trabajo: documento del plan de ejecución del trabajo de campo del proyecto de investigación planteado de acuerdo con los términos de referencia que rigen la convocatoria de financiación de proyectos de investigación.

Proyecto de investigación: Proyecto de investigación cuyo trabajo de campo será financiado o cofinanciado por la Fundación WWB Colombia.

18. LISTA DE DOCUMENTOS POR PERIODO

Aplicación			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Tiene formato estandarizado por FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Formulario web de aplicación propuesta de investigación maestrías y doctorado	Plataforma	Sí
	Formato presupuesto estudiantes	Plataforma	Sí
	Hoja de vida del/la aplicante	Anexo que carga aplicante	No
	Hoja de vida del/la supervisor/a	Anexo que carga aplicante	No
	Formato de aval tutor - firmado por el/la supervisor/a del proyecto de investigación	Anexo que carga aplicante	Sí
	Formato de cronograma	Plataforma	Sí
	Bibliografía consultada	Plataforma	Sí

Tabla 5 - Listado de documentos en periodo de aplicación

Periodo de otorgamiento			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Tiene formato estandarizado por FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Carta de presentación de instancia académica o social a nivel nacional, regional, o local que acredite relación con el /la investigador/a y que garantice anclaje local del conocimiento producido [PARA APLICANTES EXTRANJEROS]	Anexo que aplicante(s) envían por email	No
	Certificado de estudio expedido por la institución educativa en la que se encuentra matriculado/a.	Anexo que envía aplicante(s) por email	No

	Certificado de cuenta bancaria colombiana	Anexo que envía aplicante(s) por email	No
	Formato de presupuesto general firmado por supervisor/a del proyecto	Anexo que envía aplicante(s) por email	Sí
	Carta firmada por representante(s) legal(es) de organizaciones comunitarias y/o sociales de base participantes	Anexo que envía aplicante(s) por email	No
	Formato de aplicación firmada y ajustada (propuesta) con los cambios incorporados según sea requerido por el comité académico	Anexo que envía aplicante(s) por email	Sí

Tabla 6 - Listado de documentos en periodo de otorgamiento

Evaluación			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Formato evaluación propuesta de maestría y doctorado	Plataforma	Sí
	Formato de evaluación del comité académico	Plataforma	Sí

Tabla 7 - Listado de documentos en periodo de evaluación

Legalización			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Aceptación de financiación [Notificación por email]	Envío por email	Si
	Registro Único Tributario	Envío de documento por correo electrónico	No
	Cédula de Ciudadanía	Envío de documento por correo electrónico	No
	Formato de vinculación como proveedor	Envío de formato por correo electrónico	Sí
	Certificación de cuenta bancaria activa	Envío de documento por correo electrónico	No
	Formato de certificación de ingresos para personas naturales	Envío de documento por correo electrónico	No
	Copia del documento que presenta presupuesto aprobadas por la Fundación WWB Colombia firmado por el/la beneficiario/a y su tutor/a	Envío de documento por correo electrónico	No
	Aceptación del reglamento de ejecución de proyectos de investigación	Envío de formato por correo electrónico	Si

	Contrato con Fundación WWB Colombia	Envío de formato por correo electrónico	Sí
--	-------------------------------------	---	----

Tabla 8 - Listado de documentos en periodo de legalización

Ejecución			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Informe de avance de ejecución técnica	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Cuenta de cobro para el segundo desembolso	Envío de documento por email	Si
	Informe de ejecución financiera	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Solicitud de cambios maestría - doctorado	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Aval cambios - tutor/a	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Soportes de informe de ejecución financiera (recibos)	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	No
	Evaluación Final Tutor/a	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí

Tabla 9 - Listado de documento en periodo de ejecución

Extensión			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Tiene formato estandarizado por FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Solicitud de cambios maestría - doctorado	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Aval cambios - tutor/a	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Informe de avance de ejecución técnica	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Informe de ejecución financiero	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí

Tabla 10 - Listado de documentos en periodo de extensión

Suspensión			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Tiene formato estandarizado por FWWB
Apoyo al trabajo de campo -	Solicitud de cambios maestría - doctorado	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí

Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Aval cambios - tutor	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Informe de avance de ejecución técnica	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Informe de ejecución financiero	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí

Tabla 11 - Listado de documentos en periodo de suspensión

Cierre			
Modalidad	Nombre del documento	Plataforma de envío/diligenciamiento	Formato estándar FWWB
Apoyo al trabajo de campo - Trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado	Informe de finalización de la propuesta de trabajo	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Informe de ejecución financiera firmado por supervisor/a y beneficiario/a	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Formato de evaluación final firmado por el/supervisor/a del proyecto de investigación de la institución en la que está matriculado el estudiante	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Resumen de resultados en lenguaje claro (incluido en el informe final o anexo)	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	No
	Formato de recomendaciones a la Fundación de acuerdo con los hallazgos de la investigación	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	Sí
	Copia de la tesis de maestría o doctorado aprobada por el programa académico	Envío de documento a través de plataforma de seguimiento o por email	No

Tabla 12 - Listado de documentos en periodo de cierre